

## Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de Formación Profesional Básica en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en el curso escolar 2016-2017.

De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, la Consejería competente en materia de educación podrá ofertar ciclos de Formación Profesional Básica (FPB) para personas que superen los diecisiete años y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, para favorecer su acceso al mundo laboral.

El artículo 16 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge que se podrán establecer criterios de admisión según la oferta de plazas que se programen para los ciclos de Formación Profesional Básica, para lo que podrán tenerse en cuenta los criterios de edad de la persona solicitante y de situación de sus estudios, así como de las posibilidades de continuación en el sistema educativo, entre otros.

Las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sobre la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, en el régimen presencial y a distancia, para el curso académico 2016-2017, recogen en su instrucción tercera.<sup>3</sup> que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, ha considerado conveniente implantar determinados títulos de FPB en los Centros de Educación de Personas Adultas, y establece los requisitos de acceso y la organización de estas enseñanzas en los Centros de Educación de Personas Adultas.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (en adelante, CEPA) de la Comunidad de Madrid, las enseñanzas de ciclos de Formación Profesional Básica durante el curso académico 2016-2017, esta Dirección General dicta las siguientes

### INSTRUCCIONES

#### I. ACCESO A LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN CEPA.

##### 1. Requisitos para el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica.

1. Podrán acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica (FPB, en adelante) en CEPA quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:
  - a) Tener cumplidos 18 años o cumplirlos en el año natural en curso.
  - b) No estar en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos.





2. Excepcionalmente, podrán incorporarse con 17 años cumplidos en el año natural en curso:
  - a. Alumnos que hayan superado un Programa Profesional de los establecidos por la Comunidad de Madrid en aplicación de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.
  - b. Alumnos desescolarizados. Tendrán la consideración de desescolarizados los jóvenes que en el curso anterior al de su incorporación no hayan estado matriculados en ninguna modalidad de enseñanza reglada
  - c. Alumnos en los que concurren otras circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, para lo que se requerirá autorización por parte de esta Dirección General, previo informe del servicio de inspección educativa.

## II. PROCESO DE ADMISIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN CEPA.

### 2. Criterios generales de admisión de los alumnos.

1. En el caso de que haya más solicitantes que oferta de plazas presentadas, se aplicará el baremo reflejado en el **Anexo 1**.
2. En caso de empate se clasificarán los solicitantes en orden decreciente de fecha de nacimiento y se adjudicarán las plazas de acuerdo a este orden.
3. Si se mantiene el empate, la lista de admitidos se ordenará de acuerdo con los apellidos de los alumnos comenzando por la **letra M** según el sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para determinación del orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2016, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2016.

### 3. Reserva de plazas en la admisión.

1. Quienes tengan un grado de discapacidad física, motora o sensorial, igual o superior al 33% acreditada por el certificado de la condición de discapacitado emitido por el órgano competente, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
2. Quienes acrediten ser deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
3. El orden de prioridad en la admisión de estos candidatos es el mismo que el establecido en la instrucción anterior.
4. Las plazas reservadas conforme a los apartados anteriores que no sean ocupadas por los solicitantes con derecho a ello se sumarán a las plazas ordinarias que se oferten para cada ciclo. Asimismo, los solicitantes que concurren por esta reserva y no obtengan plaza por la misma, optarán al resto de las plazas en las mismas condiciones que los demás solicitantes.

### 4. Solicitudes de admisión: Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

1. Quienes deseen cursar la Formación Profesional Básica en CEPA deberán presentar **UNA ÚNICA INSTANCIA DE SOLICITUD DE ADMISIÓN** en el modelo que figura como **Anexo 2** de estas instrucciones. La solicitud se deberá presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el CEPA que se solicite en primer lugar, de entre los relacionados en el **Anexo 3**.



2. En dicha solicitud, además de consignar el ciclo de FPB y el CEPA de preferencia en el primero de los espacios reservados para ello, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros CEPA en que desearía cursar dicho ciclo; también podrá pedir otros ciclos de FPB y los CEPA en los que desearía cursarlos. Todo ello, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves de los ciclos y los códigos de los centros del **Anexo 3** de las presentes Instrucciones.
3. El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será del 1 al 13 de septiembre de 2016, ambos inclusive.
4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
  - Copia del DNI/NIE o pasaporte.
  - Declaración responsable de no estar en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, ni de estar matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Básica para Personas Adultas, conforme al modelo del **Anexo 5**.

En su caso:

- Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Certificado acreditativo de la discapacidad.
- Certificación de haber cursado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o la Educación Secundaria Obligatoria, sin haberlos superado.
- Certificado de haber superado un Programa Profesional de los establecidos por la Comunidad de Madrid en aplicación de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.
- Resolución de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Documentación acreditativa de la condición de alumno desescolarizado.
- Documentación acreditativa de la circunstancia excepcional a que se refiere la instrucción 1.2.c.
- Certificado de ser perceptor de renta mínima de inserción o pertenencia a unidad familiar perceptora de renta mínima de inserción.

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos se deberá presentar el documento original para su cotejo.

5. Los modelos de instancia de solicitud de admisión serán proporcionados a los interesados por los CEPA en que se imparten ciclos de FPB.

## 5. Plazas vacantes disponibles

No se podrá poner en funcionamiento ningún grupo que no esté autorizado por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Se ofertarán 25 vacantes por grupo de cada ciclo de FPB en CEPA, debiendo asignarse las mismas en su totalidad para que el grupo se ponga en funcionamiento, no obstante las Direcciones de Área Territorial podrán autorizar la puesta en funcionamiento de aquellos grupos que no llegando a cubrir las veinticinco vacantes, por las circunstancias especiales que pudieran concurrir en la localidad o distrito, así lo requieran; en cualquier caso, no podrán constituirse grupos con menos de 20 alumnos.



Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, los CEPA que oferten estas enseñanzas darán publicidad a la siguiente información:

- a) Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
- b) El número de plazas vacantes disponible para cada ciclo de FPB de los que se imparten en el centro (**Anexo 4**)
- c) El calendario de admisión (**Anexo 6**)

Finalizado el período de matriculación de los alumnos admitidos, con antelación al **30 de septiembre** los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad, Fax: 91-720.14.44 el modelo que se adjunta como **Anexo 7**, con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada ciclo.

## 6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación

Todos los centros de educación de personas adultas sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2016-2017 a través de las distintas versiones de la aplicación SICE-CEPA (Sistema de Información de Centros Educativos-Centros de Educación de Personas Adultas), diseñadas por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para este fin. Dicha aplicación, que contará con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de ICM, (Teléfono: 91 580.50.50, e-mail: [icm\\_cau@madrid.org](mailto:icm_cau@madrid.org)), también generará los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como anexos en las presentes Instrucciones.

Los centros irán introduciendo en la respectiva aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo. Para ello, se elaborarán y pondrán a disposición de los centros las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general y de baremación en particular.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos y la Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, el día **14 de septiembre** se publicarán en cada CEPA:

- El listado de solicitudes baremadas, ordenadas de mayor a menor puntuación global obtenida. En el listado se indicará asimismo para cada candidato todos los ciclos solicitados, y en cada ciclo se reflejará el centro y el número de orden de solicitud (opción).
- El listado de solicitudes excluidas, en el que se indicará la causa de exclusión.

Los listados llevarán la firma del director del CEPA.

El período de reclamación de los listados publicados serán los días **14 y 15 de septiembre**. Las reclamaciones se presentarán en el CEPA en que se presentó la instancia de solicitud de admisión. Corresponde a los directores de los CEPA la



ejecución del proceso de baremación así como la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse a dicho proceso.

El día **16** de **septiembre** se publicará la resolución definitiva que recogerá los siguientes listados:

- Listado de alumnos admitidos en el propio centro.
- Listado de alumnos admitidos en otro centro
- Listado de solicitudes en lista de espera, en el que figurarán todas las solicitudes presentadas en el centro que no han obtenido plaza en ninguna de las opciones ni centros solicitados.
- El listado de solicitudes excluidas, en el que se indicará la causa de exclusión.

La matriculación de los solicitantes admitidos en cada centro se realizará en los días **16 y 19** de **septiembre**.

Al finalizar el proceso de matriculación, si alguno de los solicitantes admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho, en cuyo caso, se ofrecerá la vacante a los solicitantes que estuvieran en lista de espera.

Los directores de los centros podrán autorizar de forma excepcional la matriculación de un alumno hasta el 30 de octubre. Con esta misma fecha, los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad, Fax: 91-720.14.44 el **Anexo 7** actualizado.

Los acuerdos y decisiones de los directores de los CEPA sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de recurso de alzada ante los Directores de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir del día de publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

## **7. Publicidad**

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

Las directores de los centros de educación de personas adultas darán publicidad a las presentes Instrucciones, para ello, al comienzo del curso escolar, informaran de su contenido al Claustro de profesores, al Consejo Escolar del Centro y a cuantos profesores y alumnos lo soliciten.

Madrid, a 29 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL  
PRIMARIA Y SECUNDARIA

Fdo. Juan José Nieto Romero

**SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL**



**ANEXO 1**

**BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS EN CEPA**

Criterio	Puntos
Haber cursado los módulos profesionales de un Programa Profesional o los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial y no haberlos superado	3
Haber realizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o de Programas Profesionales o de Programas de Cualificación Profesional Inicial y no haberlos superado	10
Haber superado un Programa Profesional	12
Encontrarse inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	2
Perceptores de renta mínima de inserción o pertenencia a unidad familiar perceptora de renta mínima de inserción	6



**ANEXO 2**

**Centros de Educación de Personas Adultas  
Solicitud de Admisión a Ciclos de Formación Profesional Básica**

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	Documento de Identidad	Fecha de nacimiento
Domicilio: calle / plaza / avenida /nº	Código postal y localidad	Provincia	Teléfono

**EXPONE:** Que cumple los requisitos para el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica para personas adultas

- I | Tener cumplidos dieciocho años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- No estar en posesión de un título que acredite la finalización de estudios secundarios completos (título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, título de Bachiller o equivalente) ni de un título de Formación Profesional.
- En su caso, tener cumplidos diecisiete años o cumplirlos en el año natural en curso y acreditar la circunstancia de excepcionalidad en la instrucción (señálese lo que proceda):  1.2.a  1.2.b  1.2.c

*La presentación de esta solicitud de admisión implica la autorización para que los datos académicos del solicitante puedan ser consultados en los sistemas informáticos de la Comunidad de Madrid*

- Opta por la reserva por discapacidad.
- Opta por la reserva de deportista de alto nivel o alto rendimiento

Para lo cual, adjunta (original o, en el caso de que se aporten fotocopias de los documentos, presentar el documento original para su cotejo) la siguiente documentación (*márquese con una X la que corresponda*):

- DNI/NIE o pasaporte
- Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento
- Certificado acreditativo de la discapacidad
- Declaración responsable de no estar en posesión de ningún título de Educación Secundaria o equivalente ni de ningún título de Formación Profesional
- Resolución de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Certificación de haber cursado los módulos obligatorios de un PCPI o la ESO, sin haber haberlos superado
- Documentación acreditativa de la circunstancia excepcional a que se refiere la instrucción 1.2.
- Certificado de ser perceptor de renta mínima de inserción o pertenencia a unidad familiar perceptora de la misma.

**RELACION DE CICLOS QUE SE SOLICITAN**

Clave del ciclo	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		
	Código	Denominación	CEPA Localidad

**SOLICITA** ser admitido en el  PRIMERO /  SEGUNDO CURSO (indíquese lo que proceda) para el curso 2016 -2017 en los Ciclos de Formación Profesional Básica que se relacionan.

En ....., a ..... de ..... de 201

Firma del solicitante

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cay](http://www.madrid.org/cay) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0925814607262803880786**

**ANEXO 3**

**CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE IMPARTIRÁN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN DEL CICLO DE FPB	CLAVE CICLO
MADRID	28030125	CEPA ALUCHE	• INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
MADRID	28043259	CEPA CANILLEJAS	• INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
MADRID	28045268	CEPA CID CAMPEADOR	• COCINA Y RESTAURACIÓN	HOTB01
MADRID	28038689	CEPA DAIOS Y VELARDE	• INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
MADRID	28042954	CEPA ENTREVIAS	• AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	AGAB01
MADRID	28042929	CEPA PAN BENDITO	• COCINA Y RESTAURACIÓN • PELUQUERIA Y ESTETICA	HOTB01 IMPB01
MADRID	28042930	CEPA TETUÁN	• ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	ELEB01
POZUELO DE LARCON	28057684	CEPA POZUELO DE ALARCÓN	• INFORMATICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
MÓSTOLES	28030204	CEPA AGUSTINA DE ARAGÓN	• INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
ALCORCÓN	28045360	CEPA ALFAR	• COCINA Y RESTAURACIÓN	HOTB01
GETAFE	28030101	CEPA CASA DE LA CULTURA	• INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
PARLA	28045426	CEPA RAMÓN Y CAJAL	• INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01





**ANEXO 4**

**PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA  
CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS  
(Relación de plazas ofertadas)**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

Clave	Denominación del Ciclo	CICLO							
		Curso (1)	Turno (2)	Nº grupos	Puestos autorizados	Alumnos repetidores	VACANTES INICIALES		
							(3)	(4)	(5)

- (1) 1º ó 2º
- (2) D=Diurno V=Vespertino
- (3) Vacantes ordinarias
- (4) Reserva para solicitantes con discapacidad
- (5) Reserva para solicitantes deportistas de alto nivel o alto rendimiento

En ....., a ..... de ..... de 2016  
EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.: .....

**NOTA:** Remítase este Anexo, antes del **2 de septiembre** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** (Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad – FAX: **91.720.14.44**)



**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con

- Documento Nacional de identidad nº
- Tarjeta de identificación de extranjero nº
- Pasaporte nº

**DECLARO**

- No estar en posesión de un título que acredite la finalización de estudios secundarios completos (título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, título de Bachiller o equivalente) ni de un título de Formación Profesional.
- No estar matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Básica para Personas Adultas.

Nota: el incumplimiento de estos requisitos y condiciones conllevará la anulación de la solicitud de admisión en los ciclos de Formación profesional Básica o, en su caso, de la matrícula en los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 2016

Fdo.: .....



**ANEXO 6**

**CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**CALENDARIO DE ACTUACIONES - PERÍODO ORDINARIO**

FECHAS		ACTUACIONES	
<b>Septiembre 2016</b>	<b>Del 1 al 13</b>	•	Plazo de presentación de solicitudes.
	<b>14</b>	•	Publicación de listados de solicitudes baremadas o excluidas en cada centro
	<b>14 y 15</b>	•	Periodo de reclamación a los listados de solicitudes baremadas o excluidas en cada centro
	<b>16</b>	•	Publicación de resolución definitiva de listados
	<b>16 y 19</b>	•	Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	<b>19</b>	•	Inicio de las actividades lectivas.
	<b>Hasta el 30</b>	•	Remisión Anexo 7
<b>Octubre 2016</b>	<b>Hasta el 30</b>	•	Periodo excepcional de matriculación. Remisión del Anexo 7 actualizado.





**ANEXO 7**

**RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2016/2017 CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS**

CEPA:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA			OFERTA		Solicitudes	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Clave	Curso	Turno	Nº Grupos	Vacantes iniciales				

En ....., a ..... de ..... de 2016

EL DIRECTOR,

Fdo.: .....

